

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, CELEBRADO EL 31 DE ENERO DE 2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES A TRAVÉS DE ESTANCIAS TRIMESTRALES EN EL CAMPUS SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA y BAEZA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA 2017.

En desarrollo de los programas de colaboración interuniversitaria vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, la Universidad Internacional de Andalucía procede a la convocatoria anual de Ayudas para la formación de técnicos y profesionales a través de estancias trimestrales en el Campus Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA: Convocatoria

La Universidad Internacional de Andalucía convoca para el año 2017 seis (6) Ayudas para desarrollar una estancia trimestral de prácticas en los servicios de Audiovisuales, Biblioteca, Internacionalización y Comunicación, conforme a las presentes bases, mediante la necesaria publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

Estas Ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía. Estas Ayudas estarán dirigidas a técnicos y profesionales de las Universidades miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida y podrán desarrollarse en los siguientes servicios:

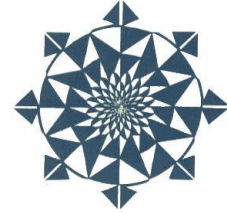
- 3 ayudas trimestrales para técnicos en el Servicio Audiovisual.
- 2 ayudas trimestrales para técnicos en el Servicio de Comunicación.
- 1 ayuda trimestral para técnicos en el Servicio de Biblioteca.

SEGUNDA: Objeto y finalidad

Las Ayudas contempladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar los gastos de estancia durante el período de prácticas en los Servicios de Audiovisual, de Biblioteca, y de Comunicación de la Universidad Internacional de Andalucía en un marco de cooperación interuniversitaria fundamentado sobre el intercambio de experiencias y conocimientos profesionales, con la siguiente finalidad:

1. Facilitar el desarrollo de relaciones estables de cooperación académica en los ámbitos de gestión entre las distintas universidades ligadas al Grupo La Rábida.
2. Fomentar el intercambio de experiencias profesionales y fortalecer con ello el Grupo La Rábida a través del desarrollo de iniciativas conjuntas entre técnicos de Audiovisuales, Biblioteca, y Comunicación pertenecientes a universidades del ámbito iberoamericano.
3. Facilitar la movilidad y estancia de profesionales vinculados a universidades del ámbito iberoamericano pertenecientes al Grupo La Rábida.

La Universidad Internacional de Andalucía pretende ofrecer a los beneficiarios:



1. Obtener una visión global de la gestión de estos servicios universitarios.
2. Conocer la forma de trabajo de una universidad española, con lo que supone de aprendizaje, así como de contraste e intercambio de experiencias.
3. Adquirir una experiencia práctica sobre la importancia de los recursos audiovisuales, bibliotecarios, y de prensa y comunicación en el ámbito de la formación académica de la Universidad.

La Universidad Internacional de Andalucía está interesada en:

1. Conocer otras experiencias en el ámbito de la gestión y funcionamiento de los servicios mencionados.
2. Desarrollar actividades de intercambio y cooperación con otros servicios universitarios.
3. Mejorar como grupo de trabajo en el ámbito personal y profesional.

TERCERA: Cuantía de las ayudas

Para cada Ayuda se contempla una dotación que cubrirá los gastos siguientes:

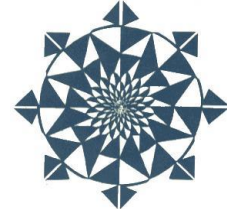
- Manutención y alojamiento en habitación doble en la Residencia universitaria del Campus Santa María de La Rábida, por un coste equivalente a 2.100 euros.
- Seguro Médico.
- Cobertura de otros gastos por importe de 1.500 euros, que el beneficiario recibirá en un 70 % una vez se incorpore al período de prácticas y en un 30 % cuando finalice este período, previo informe favorable del Servicio receptor.

Estas Ayudas deberán ser ejecutadas dentro del ejercicio económico de 2017 y estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio, con cargo a la aplicación económica 3014.4000.482.00, que será gestionada por el Campus de Santa María de La Rábida (Universidad Internacional de Andalucía).

CUARTA. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los técnicos y profesionales adscritos a los Servicios de Televisión y Audiovisuales, Biblioteca, y Comunicación pertenecientes a Universidades miembros del Grupo La Rábida en los términos establecidos en la presente convocatoria.
2. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas Ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y el resultado de la convocatoria, así como la obligación de realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
3. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser solicitada formalmente y estar autorizada por la Universidad Internacional de Andalucía.
4. Los beneficiarios deberán aceptar la ayuda concedida mediante el envío de una carta de aceptación a la dirección y plazo que les sean indicados quedando obligados a someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la Universidad Internacional de Andalucía o sus órganos de control.

QUINTA: Régimen de la estancia en prácticas y periodo de disfrute



1. Las estancias trimestrales de prácticas se desarrollarán con un horario de 6 horas diarias, equivalente a 30 horas semanales.

El beneficiario quedará adscrito a un tutor de apoyo, que elaborará el programa de la estancia a los efectos de orientar sus actividades. Ambos, beneficiario y tutor, elaborarán sendos informes sobre el desarrollo del período de prácticas antes de dar por finalizado el mismo. En este documento, el beneficiario podrá desarrollar sus sugerencias y propuestas de mejora para el servicio.

Finalizada la estancia, los beneficiarios recibirán un documento que certifique su labor en la Universidad Internacional de Andalucía.

2. La estancia, en función del servicio al que vaya destinado, se articulará del modo siguiente:

Servicio de Biblioteca y Servicio de Comunicación: meses de Mayo, junio y julio

Servicio de Audiovisuales: Julio, Agosto y Septiembre.

SEXTA: Documentación

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud según el modelo incluido en el Anexo I, en la que se especificará con precisión el Servicio en el que se quiere desarrollar la estancia.

2. Certificado acreditativo de la categoría profesional así como de los servicios que el solicitante presta en la actualidad, expedido por la Universidad en la que presta dichos servicios y firmado por el representante legal de la misma. Es condición obligatoria que la Universidad de procedencia del solicitante pertenezca al Grupo La Rábida, en calidad de miembro de pleno derecho, y que esté al corriente en el pago de las cuotas anuales conforme a lo determinado por la Asamblea General del Grupo. Podrá utilizarse el modelo que se acompaña en el Anexo II.

3. Currículum vitae/Hoja de vida, con acreditación de títulos mediante copia compulsada o autenticada.

4. Fotocopia del Pasaporte.

5. Fotografía tamaño DNI / Cédula.

El texto de la convocatoria y sus anexos podrá descargarse en la página www.grupolarabida.org

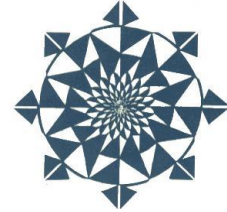
SÉPTIMA: Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán ante el Registro de la Universidad Internacional de Andalucía en la dirección postal: Campus Santa María de La Rábida, 21819 Paraje de La Rábida, Palos de la Frontera, Huelva, España; y por e-mail a la dirección electrónica: registro.larabida@unia.es

Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA: Plazo de presentación y subsanación de errores

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finalizará el 24 de febrero de 2017.



Si la solicitud inicial careciera de algún documento establecido en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se desestimarán su solicitud.

NOVENA: Instrucción del procedimiento y evaluación

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Internacionales y Coordinación de la Universidad Internacional de Andalucía.

La evaluación de las solicitudes se realizará en el seno de la Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, en la que tomará parte también con voz y voto el titular del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Internacionales y Coordinación y, si así se considera, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los servicios técnicos implicados en la convocatoria. La Comisión levantará acta de las actuaciones, y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas, en función de los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional y técnica.
2. Titulación y formación.
3. Otros méritos acreditados en el Currículum vitae/Hoja de vida relacionados con las exigencias de la convocatoria.

La Comisión podrá dejar desierta la concesión de una o varias ayudas.

La Comisión establecerá entre los beneficiarios un orden de preferencia atendiendo a la puntuación obtenida. Aprobada la relación definitiva, los beneficiarios de cada servicio podrán optar en el orden establecido, pudiendo el primer candidato seleccionar el trimestre que considere más adecuado, y así, sucesivamente, hasta conformar una relación cerrada con todos beneficiarios y los trimestres asignados a cada uno.

DÉCIMA: Resolución y publicación

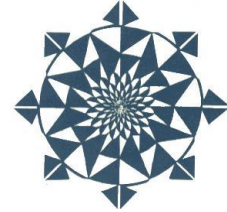
La Comisión de Ayudas al Estudio deberá formular la correspondiente propuesta de adjudicación en un plazo de 30 días. Vista la propuesta, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las ayudas, en el plazo máximo de quince días. Dicha Resolución será publicada en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía y en la del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

UNDÉCIMA: Aceptación de la ayuda

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar la aceptación de la misma en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. En caso contrario, se producirá la pérdida de efecto de la concesión de la Ayuda.
2. La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y los requisitos que se establezcan en la resolución de concesión.

DUODÉCIMA: Obligaciones de los beneficiarios

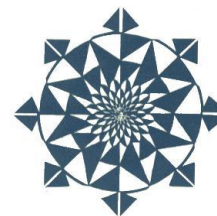


Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable a la materia, serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de la ayuda, someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda y, en su caso, a las obligaciones de reintegro, previa Resolución del Rector de la Universidad a propuesta de la Comisión de Ayudas al Estudio prevista en la base novena.
2. Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía de forma inmediata la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
3. Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

DECIMOTERCERA: Modificaciones

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria deberá ser autorizada por Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía a propuesta de la Comisión de Ayudas al Estudio, previa solicitud y presentación de la documentación adicional que justifique la modificación.
2. Las modificaciones que se soliciten no supondrán, en ningún caso, incremento de la cuantía de la subvención ni su aplicación a fines distintos para los que fue concedida.



**ANEXO I
 IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES CONVOCATORIA 2017**

(Aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 31 de Enero de 2017)

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI /Pasaporte	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Teléfono	
E-mail	

2. DATOS PROFESIONALES DEL SOLICITANTE

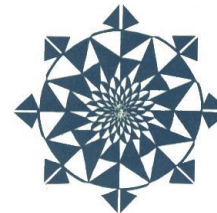
Universidad a la que pertenece	
Puesto que desempeña en la actualidad	
Antigüedad en la categoría profesional	

3.- SERVICIO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA:

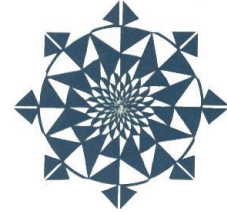
BIBLIOTECA <input type="checkbox"/>	AUDIOVISUALES <input type="checkbox"/>	PRENSA Y COMUNICACIÓN <input type="checkbox"/>
INTERNACIONALIZACIÓN <input type="checkbox"/>		

4.- DATOS DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA

UNIVERSIDAD			
Dirección			
Localidad		C.P.	
Prov./Dpto./Estado.			
País			
Tlf. / Fax			
Correo Electrónico			

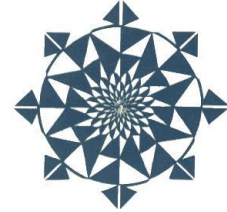


5.- CURRICULUM ABREVIADO DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	
APELLIDOS	
UNIVERSIDAD A LA QUE PERTENECE	
ÁREA A LA QUE PERTENECE	
(Breve) CURRICULUM (Max. 2500 caracteres)	



6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
Solicitud según modelo incluido en el Anexo I	
Certificado de categoría profesional	
Copias compulsadas y autenticadas de los títulos académicos	
Fotocopia Pasaporte	
Fotografía (tamaño carnet)	
Aval según modelo Anexo II	

7.- SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Declaro no estar en alguna de las situaciones enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo</p> <p>.....</p>



ANEXO II
MODELO DE CARTA AVAL Y COMPROMISO DE LAS UNIVERSIDADES QUE FORMAN
PARTE DEL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS “LA RÁBIDA”

AYUDA PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE
BIBLIOTECA, AUDIOVISUALES, PRENSA Y COMUNICACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Don

.....
....., Rector de la Universidad
.....

Manifiesta su interés en la participación de D./Dña
..... en la convocatoria de ayudas para la for-
mación de técnicos y profesionales a través de estancias trimestrales en la Sede Iberoamericana Santa
María de la Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía:

En a de de

Fdo.